

CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

CNPJ/ME¹ N.º 06.981.176/0001-58

NIRE² N.º 31.300.020.550

PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA SÉPTIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

ESTA PROPUESTA SE PRESENTÓ POR PRIMERA VEZ EL 8 DE MAYO DE 2020
Y FUE MODIFICADA EL 21 DE MAYO DE 2020

La Administración de **CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.** (la "**Compañía**"), en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 6.404, de 15 de diciembre de 1976, y sus modificaciones posteriores (la "**Ley de Sociedades de Capital de Brasil**"), pone en conocimiento de los señores titulares de las obligaciones (los "**Obligacionistas**") de la Séptima Emisión de Obligaciones Simples, no Convertibles en Acciones, con Garantías Reales y Fianza Solidaria, Emitidas en Una Sola Serie, a Fin y Efecto de Una Oferta Pública en la Modalidad de Colocación Restringida de CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (las "**Obligaciones**" y la "**Emisión**"), la propuesta de acuerdos formulada por la Administración a la Asamblea General de Obligacionistas ("**AGO**"), que tendrá lugar en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2020, a las 11.00 horas, en forma exclusivamente telemática por medio de la plataforma electrónica MICROSOFT TEAMS.

Los términos que comiencen con mayúsculas y que no se hallen definidos en esta Propuesta tendrán el significado que se les atribuya en el denominado "Instrumento Privado de Escritura de la Séptima Emisión de Obligaciones Simples, no Convertibles en Acciones, con Garantías Reales y Fianza Solidaria, Emitidas en Una Sola Serie, a Fin y Efecto de Una Oferta Pública en la Modalidad de Colocación Restringida de CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.", y sus modificaciones posteriores (la "**Escritura de Emisión**").

Los Obligacionistas deliberarán y tomarán acuerdos sobre los puntos comprendidos en el siguiente orden del día (el "**Orden del Día**"):

1. Modificación de la definición de "Deuda Neta" prevista en la Cláusula 7.1.2 de la Escritura de Emisión, la cual fue celebrada el 20 de diciembre de 2016, entre el Emisor, PLANNER TRUSTEE DISTRIBUIDORA DE TÍTULOS E VALORES MOBILIÁRIOS, LTDA., en su condición de representante de los Obligacionistas (la "**Entidad Fiduciaria de la Emisión**") y el *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, en su condición de entidad fiadora (la "**Entidad Fiadora**").
2. Suscripción, como consecuencia de lo anterior, de una adenda a la Escritura de Emisión, por parte de la Entidad Fiduciaria de la Emisión, junto con la Compañía y la Entidad Fiadora, a efectos de reflejar el acuerdo que, en su caso, se adopte en relación con el punto primero anterior, así como autorizar a la Entidad Fiduciaria de la Emisión a suscribir cuantos instrumentos legales se estimen necesarios o convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos que, en su caso, se adopten por la AGO.

¹ N.T. Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

² N.T. Número de inscripción en el Registro Mercantil.

En relación con el punto primero del Orden del Día, se propone modificar la definición de "Deuda Neta" prevista en la Cláusula 7.1.2 de la Escritura, quedando su redacción en los siguientes términos:

"7.1.2. A efectos de lo dispuesto en los apartados (z) y (aa) anteriores, los términos siguientes tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

*"Deuda Neta" significa el saldo de las partidas de préstamos, financiaciones y obligaciones, (pasivo corriente y no corriente), más la deuda con la entidad gestora de fondos de pensiones FUNDAÇÃO FORLUMINAS DE SEGURIDADE SOCIAL (FORLUZ) y las opciones de venta sobre acciones u otras participaciones sociales (cuyo valor se actualiza mensualmente), menos el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo, las inversiones en instrumentos financieros de renta fija (activo corriente y no corriente), **y el saldo positivo (o, en su caso, acrecentado del saldo negativo) de los instrumentos de cobertura ("hedge")**, la cual es calculada sobre la base de los últimos estados financieros consolidados del Emisor o, en su caso, de la Entidad Fiadora, remitidos a CVM;"*

Se requiere realizar esta modificación a efectos de que la deuda consolidada de la Compañía y la deuda consolidada de la Entidad Fiadora reflejen la imagen fiel de los pasivos financieros de las respectivas compañías, una vez que, para solventar la deuda en moneda extranjera de la Compañía, constituida a raíz de una emisión de eurobonos realizada llevada a cabo en diciembre de 2017, se contrató una operación de cobertura (*hedge*) con el fin de proporcionar una protección adecuada contra las variaciones del tipo de cambio. La operación de cobertura incluyó una combinación de la opción *call spread* [producto de cobertura en el que el cliente se protege de la subida del tipo de cambio con la compra de una *call* pero limita su ganancia mediante la venta de otra *call* con un *strike* (techo) mayor] del principal de la deuda. La Compañía está protegida del riesgo de tipo de cambio dentro del rango establecido entre el precio spot de la fecha de contratación de la operación de cobertura y un contrato de permuta (*swap*) de la totalidad de los intereses, intercambiando así el cupón de 9.25% anual a un tipo equivalente al 142% de los certificados de depósitos interbancarios (CDI). Por lo tanto, para una correcta evaluación de la calidad crediticia de las compañías, medida como endeudamiento, debe tenerse en cuenta la protección cambiaria contratada, reflejada por el precio de mercado de la operación de derivados.

Cabe mencionar que, al momento en que realizó la séptima emisión de obligaciones simples de la Compañía, en 2016, no había un monto expresivo de deuda en moneda extranjera, ni una operación de cobertura correspondiente, lo cual hacía dispensable esta especificidad en el concepto de deuda. A diciembre de 2017, con la emisión de eurobonos por importe de US\$ 1.000 millones, complementada en junio de 2018 con otros US\$ 500 millones, la definición de deuda a valor actual en las estipulaciones financieras de las emisiones de las filiales íntegramente participadas por la Entidad Fiadora, entre las cuales se incluye a la Compañía, comenzó a considerar la posición del acreedor o deudor en los instrumentos de cobertura.

Por lo tanto, la modificación propuesta tiene por finalidad el dimensionamiento correcto del stock de deuda de las compañías.

En relación con el punto segundo del Orden del Día, se propone que la Entidad Fiduciaria de la Emisión, junto con la Compañía y la Entidad Fiadora suscriban una adenda a la Escritura de Emisión, a efectos de reflejar el acuerdo que, en su caso, se adopte en relación con el punto primero anterior, así como autorizar a la Entidad Fiduciaria de la Emisión a suscribir cuantos instrumentos legales se estimen necesarios o convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos que, en su caso, se adopten por la AGO.

INSTRUCCIONES GENERALES

Tal y como se dio a conocer por medio del Hecho Relevante del fecha 21 de mayo de 2020, los Obligacionistas que opten por ejercer su derecho de voto mediante la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, cuyo modelo se recoge en el **Anexo I** a la presente Propuesta (la "**Tarjeta de Voto a Distancia**"), deberán remitir a la dirección de correo electrónico padilha@cemig.com.br, con copia a fiduciario@planner.com.br, dirección de correo electrónico de la Entidad Fiduciaria de la Emisión, los siguientes documentos en formato PDF que se indican a continuación, en cualquier caso hasta las 16.00 horas del día martes, 26 de mayo de 2020: **(i)** Copia electrónica de la Tarjeta de Voto a Distancia debidamente cumplimentada y conteniendo la firma de puño y letra o, en todo caso, la firma electrónica del Obligacionista; **(ii)** En caso de delegación de la representación por medio de poder general, copia electrónica del instrumento público original debidamente otorgado al representante legal conforme a ley y firmado por el Obligacionista otorgante; y **(iii)** Copia electrónica de las copias certificadas ante notario de los siguientes documentos: **(a)** Si el Obligacionista es una persona natural: Documento de identidad válido con fotografía del titular o, en su caso, de su representante legal; **(b)** Si el Obligacionista es una persona jurídica: (i) Texto refundido de los estatutos sociales o, en su caso, de la constitución de la entidad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil competente; (ii) Documentos que acrediten la representación legal del Obligacionista; y (iii) Documento de identidad válido con fotografía del representante legal; y **(c)** Si el accionista es un fondo de inversión: (i) Texto refundido del reglamento del fondo; (ii) Estatutos sociales o, en su caso, la constitución de su administrador o gestor, según procediese, teniendo en cuenta, en todo caso, la política de voto del fondo, además de los documentos que acrediten los poderes de representación otorgados; y (iii) Documento de identidad válido con fotografía del representante legal.

El Obligacionista que vaya a ejercer su derecho de voto a distancia deberá cumplimentar obligatoriamente los campos específicos de la Tarjeta de Voto a Distancia en los que se requiera indicar el nombre completo (o, en su caso, la denominación social) del Obligacionista y su Número de Identificación Fiscal, ya sea de personas naturales ("CPF/ME") o jurídicas ("CNPJ/ME"), además de una dirección de correo electrónico para contacto, en el supuesto de que fuese necesario. Asimismo, el Obligacionista deberá designar a una o más personas naturales que podrán asistir en forma telemática a la AGO por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, así como facilitar las respectivas direcciones de correo electrónico de dichas personas, a fin de que, dado el caso, puedan votar en la AGO, en cuyo supuesto no se tendrá en cuenta la Tarjeta de Voto a Distancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso II, párrafo 4, apartado II de la Instrucción CVM N.º 625 de 14 de mayo de 2020.

Los Obligacionistas que deseen asistir en forma telemática a la AGO por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, incluso aquéllos que hayan optado por no remitir la Tarjeta de Voto a Distancia, deberán ponerse en contacto con la Gerencia de Operaciones de Financiación de la Compañía mediante la dirección de correo electrónico padilha@cemig.com.br con el fin de: **(i)** remitir en formato PDF los documentos requeridos que acrediten la representación legal (en los que deberá identificar a las personas naturales que podrán asistir en forma telemática a la AGO por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, así como facilitar las respectivas direcciones de correo electrónico y números de teléfono de dichas personas), tal y como se indica en la presente Propuesta; y **(ii)** Recibir las claves personales de acceso y las instrucciones para realizar el procedimiento de identificación durante el uso de la plataforma MICROSOFT TEAMS. El acceso por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS estará restringido a los Obligacionistas que se registren según los términos establecidos en este Hecho Relevante (los "**Obligacionistas Registrados**"). Corresponderá a la Compañía poner en conocimiento de la Entidad Fiduciaria de la Emisión la lista

de Obligacionistas Registrados, acompañada de los documentos acreditativos de la representación legal. Por razones operativas, los Obligacionistas que opten por asistir telemáticamente a la AGO por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS deberán remitir sus datos de contacto y los documentos requeridos en los términos establecidos anteriormente **con una antelación mínima de dos (2) horas a la hora prevista para la celebración de la AGO**, es decir: hasta las 9.00 horas del día 27 de mayo de 2020. Las claves personales para admisión y participación en la AGO se remitirán a las direcciones de correo electrónico que se hayan proporcionado en la solicitud de asistencia. Sólo se dispensarán claves personales a los Obligacionistas Registrados o, en su defecto, a sus representantes legales o apoderados (con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital de Brasil). El Obligacionista que no reciba la clave personal **hasta una (1) hora antes de la hora prevista para el desarrollo de la AGO**, deberá ponerse en contacto con la Gerencia de Operaciones de Financiación de la Compañía mediante el teléfono (+55 31) 99617-3721 a fin de que se le brinde el soporte adecuado y, su fuese necesario, se proceda a liberar su acceso mediante el envío de una nueva clave personal.

La Compañía recomienda que los Obligacionistas Registrados accedan a la plataforma MICROSOFT TEAMS **con una antelación mínima de diez (10) minutos a la hora prevista para el comienzo de la AGO**, a fin de que los Obligacionistas Registrados puedan familiarizarse previamente con la plataforma MICROSOFT TEAMS, sorteando de esa manera posibles problemas que pudieran presentarse con respecto a su utilización. Se deja constancia de que la Compañía no se hace responsable por problemas de conexión u otras circunstancias que pudieran presentarse y que estén fuera de su control (como, por ejemplo, inestabilidad en la conexión a internet o incompatibilidad con la plataforma MICROSOFT TEAMS). Los Obligacionistas Registrados que participen en la AGO por medio de la plataforma MICROSOFT TEAMS según lo indicado por la Compañía se considerarán a todos los efectos oportunos como asistentes a la AGO y firmantes del acta en la que se consignen los acuerdos adoptados, así como del respectivo libro de asistencia.

DOCUMENTOS Y DEMÁS INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL ANÁLISIS DE LA PRESENTE PROPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN

Los documentos y toda la información requerida con miras al análisis de la presente Propuesta, es decir, la Escritura de Emisión y sus respectivas adendas, se encuentran disponibles para consulta en las páginas web de la Compañía (ri.cemig.com.br), de B3 (www.b3.com.br) y de CVM (www.cvm.gov.br - Sistema Empresas.NET); así como en el domicilio social de la Compañía.

La Administración de la Compañía podrá, a su discreción, complementar la presente Propuesta hasta la fecha de celebración de la AGO, si se verifica la necesidad o la conveniencia de mejorar ciertos puntos de la misma.

CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.

Paulo Eduardo Pereira Guimarães

Jefe de Gestión de Finanzas Corporativas

ANEXO I
TARJETA DE VOTO A DISTANCIA

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA
7ª EMISIÓN DE OBLIGACIONES DE CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.
A CELEBRAR EL DÍA 27 DE MAYO DE 2020

NOMBRE DEL OBLIGACIONISTA:

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL OBLIGACIONISTA (CNPJ/ME³ O CPF/ME⁴):

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA TARJETA DE VOTO A DISTANCIA:

Esta tarjeta de voto a distancia (la "**Tarjeta de Voto a Distancia**") será cumplimentada por el tenedor de las obligaciones (el "**Obligacionista**") de la SÉPTIMA EMISIÓN DE OBLIGACIONES SIMPLES, NO CONVERTIBLES EN ACCIONES, CON GARANTÍAS REALES Y FIANZA SOLIDARIA, EMITIDAS EN UNA SOLA SERIE, A FIN Y EFECTO DE UNA OFERTA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE COLOCACIÓN RESTRINGIDA DE CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A. (la "**Compañía**" o el "**Emisor**"), emitidas al amparo del denominado "Instrumento Privado de Escritura de la Séptima Emisión de Obligaciones Simples, no Convertibles en Acciones, con Garantías Reales y Fianza Solidaria, Emitidas en Una Sola Serie, a Fin y Efecto de Una Oferta Pública en la Modalidad de Colocación Restringida de CEMIG GERAÇÃO E TRANSMISSÃO, S.A.", y sus modificaciones posteriores, el cual fue celebrado el 20 de diciembre de 2016, entre el Emisor, PLANNER TRUSTEE DISTRIBUIDORA DE TÍTULOS E VALORES MOBILIÁRIOS, LTDA., en su condición de representante de los Obligacionistas (la "**Entidad Fiduciaria de la Emisión**") y el *holding* COMPANHIA ENERGÉTICA DE MINAS GERAIS – CEMIG, en su condición de entidad fiadora (la "**Entidad Fiadora**") (las "**Obligaciones**", la "**Emisión**" y "**Escritura de Emisión**", respectivamente). El Obligacionista que vaya a ejercer su derecho de voto a distancia deberá cumplimentar obligatoriamente los campos específicos de la Tarjeta de Voto a Distancia en los que se requiera indicar el nombre completo (o, en su caso, la denominación social) del Obligacionista y su Número de Identificación Fiscal, ya sea de personas naturales ("CPF/ME") o jurídicas ("CNPJ/ME"), además de una dirección de correo electrónico para contacto, en el supuesto de que fuese necesario.

Asimismo, para que esta Tarjeta de Voto a Distancia sea considerada válida y los votos consignados en la misma sean contabilizados en el quórum de la asamblea general de Obligacionistas a celebrar en primera convocatoria el día 27 de mayo de 2020 (la "**Asamblea General de Obligacionistas**"): **(i)** todos los campos deberán estar obligatoriamente cumplimentados; **(ii)** todos los folios deberán estar rubricados; **(iii)** el Obligacionista o, en su caso, sus representantes legales debidamente constituidos con arreglo a la legislación vigente, deberá firmar la Tarjeta de Voto a Distancia al final. No se requerirá la certificación de las firmas, ni tampoco la legalización consular de las mismas, en los casos que fuese aplicable.

³ Número de identificación fiscal de las personas jurídicas en Brasil.

⁴ Número de identificación fiscal de las personas naturales en Brasil.

INSTRUCCIONES PARA EL ENVÍO O ENTREGA DIRECTA DE LA TARJETA DE VOTO A DISTANCIA A LA COMPAÑÍA

El Obligacionista que opte por ejercer su derecho de voto mediante la Tarjeta de Voto a Distancia deberá remitir a la dirección de correo electrónico que se indica abajo, con copia a la dirección de correo electrónico de la Entidad Fiduciaria de la Emisión, que también va indicada abajo, los siguientes documentos en formato PDF que se indican a continuación:

- (i)** Copia electrónica de la Tarjeta de Voto a Distancia debidamente cumplimentada y conteniendo la firma de puño y letra o, en todo caso, la firma electrónica del Obligacionista.
- (ii)** En caso de delegación de la representación por medio de poder general, copia electrónica del instrumento público original debidamente otorgado al representante legal conforme a ley y firmado por el Obligacionista otorgante.
- (iii)** Copia electrónica de las copias certificadas ante notario de los siguientes documentos:
 - (a)** Si el Obligacionista es una persona natural: Documento de identidad válido con fotografía del titular o, en su caso, de su representante legal.
 - (b)** Si el Obligacionista es una persona jurídica:
 - Texto refundido de los estatutos sociales o, en su caso, de la constitución de la entidad, debidamente inscrita en el Registro Mercantil competente.
 - Documentos que acrediten la representación legal del Obligacionista.
 - Documento de identidad válido con fotografía del representante legal.
 - (c)** Si el accionista es un fondo de inversión:
 - Texto refundido del reglamento del fondo.
 - Estatutos sociales o, en su caso, la constitución de su administrador o gestor, según procediese, teniendo en cuenta, en todo caso, la política de voto del fondo, además de los documentos que acrediten los poderes de representación otorgados;
 - Documento de identidad válido con fotografía del representante legal.

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A LA QUE DEBERÁ ENVIARSE LA TARJETA DE VOTO A DISTANCIA

El Obligacionista que opte por ejercer su derecho de voto mediante la Tarjeta de Voto a Distancia deberá remitirla a la Compañía, a la dirección de correo electrónico padiha@cemig.com.br; y a la Entidad Fiduciaria de la Emisión, a la dirección de correo electrónico fiduciario@planner.com.br.

PROPUESTAS DE ACUERDO / ASUNTOS COMPRENDIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS

1. Modificación de la definición de "Deuda Neta" prevista en la Cláusula 7.1.2 de la Escritura de Emisión, quedando su redacción en los siguientes términos:

"7.1.2. A efectos de lo dispuesto en los apartados (z) y (aa) anteriores, los términos siguientes tendrán el significado que se les atribuye a continuación:

*"Deuda Neta" significa el saldo de las partidas de préstamos, financiaciones y obligaciones, (pasivo corriente y no corriente), más la deuda con la entidad gestora de fondos de pensiones FUNDAÇÃO FORLUMINAS DE SEGURIDADE SOCIAL (FORLUZ) y las opciones de venta sobre acciones u otras participaciones sociales (cuyo valor se actualiza mensualmente), menos el saldo de efectivo y equivalentes al efectivo, las inversiones en instrumentos financieros de renta fija (activo corriente y no corriente), **y el saldo positivo (o, en su caso, acrecentado del saldo negativo) de los instrumentos de cobertura ("hedge")**, la cual es calculada sobre la base de los últimos estados financieros consolidados del Emisor o, en su caso, de la Entidad Fiadora, remitidos a CVM;"*

A favor En contra Abstención

2. Suscripción, como consecuencia de lo anterior, de una adenda a la Escritura de Emisión, a efectos de reflejar el acuerdo adoptado en relación con el punto primero anterior, así como autorizar a la Entidad Fiduciaria de la Emisión a suscribir cuantos instrumentos legales se estimen necesarios o convenientes para la formalización y ejecución de los acuerdos adoptados por la Asamblea General de Obligacionistas.

A favor En contra Abstención

FIRMA ELECTRÓNICA

Esta Tarjeta de Voto a Distancia podrá firmarse electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Decreto Provisional Nº 2.200-02, de 24 de agosto de 2001, y sus modificaciones posteriores.

Ciudad: _____

Fecha: _____

Firma del obligacionista: _____

Nombre del obligacionista: _____

Teléfono: _____